



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-39819717-GDEBA-DGAADA - FERRI

VISTO el EX-2019-39819717-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra bonificación que se le adeude, solicitado por la ex agente María Alicia FERRI, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 (subsanoado a orden 18) la ex agente María Alicia FERRI solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra modificación que se le adeude;

Que a orden 5 obra copia de la RESFC-2019-2125-GDEBA-ADA por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que a orden 7 la Sección Asistencia Central y Regional informa que a la ex agente le restaron hacer uso de treinta (30) días proporcionales al año 2018 y veinticinco (25) días proporcionales al 2019, en concepto de Licencia Anual;

Que a orden 29 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$ 460.448,14); asimismo se deja constancia que el SAC correspondiente al proporcional del segundo semestre del año 2019 y el Retroactivo Calificación año 2018 han sido liquidados a la agente, según documentación que se acompaña en IF-2019-00934868-GDEBA-DAYFADA, orden 28;

Que a orden 36 obra dictamen análogo de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que a orden 44 interviene Asesoría General de Gobierno, sin observaciones que formular para el pago de las

licencias vacacionales no gozadas de acuerdo a lo normado por el artículo 17 e) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86, criterio compartido a orden 54 por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a orden 60;

Que a orden 66 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, señalando que efectuadas las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 29, no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Que a orden 100 la División Liquidaciones y Haberes informa que fue liquidado y abonado a la ex – agente FERRI, MARIA ALICIA, el Retroactivo Calificación correspondiente al año 2019, en un todo de acuerdo a liquidación que se acompaña en IF-2021-3961943-GDEBA-DAYFADA, orden 99;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, efectuado por el ex agente María Alicia FERRI (DNI N° 13.423.757, Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex – agente María Alicia FERRI (DNI N° 13.423.757, Clase 1959), la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$ 460.448,14), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 1 - POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLA — RE 14 Ley 10.384 –AO 20 tecnico profesional - U.G. 999.....\$ 460.448,14.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.